



CONSEJO SUPERIOR

Bogotá, D.C. 12 de diciembre de 2019

ACUERDO N° 057

“Por medio de cual se establecen los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios a cobrar en los diferentes periodos académicos del año 2020, en la sede principal ubicada en Bogotá D.C.”

El Consejo Superior de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales conferidas por la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en los artículos 28 y 29 ordinal g de la mencionada ley y con lo establecido por el Decreto 110 de 1994 y la Resolución 19591 de 2017, conforme a las facultades estatutarias, y teniendo en cuenta las recomendaciones del gobierno nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el valor de los derechos de matrícula a cobrar según su periodo de ingreso, durante la vigencia 2020 a estudiantes de los programas de pregrado de la Universidad así:

PREGRADO EN ARQUITECTURA			
PERIODO DE INGRESO	NIVEL A CURSAR PARA REINGRESOS		VALOR MATRICULA
	PRIMER SEMESTRE 2020	SEGUNDO SEMESTRE 2020	
2020-3		I	5.705.000
2020-1	I	II	5.705.000
2019-3	II	III	5.697.000
2019-1	III	IV	5.697.000
2018-3	IV	V	5.661.000
2018-1	V	VI	5.661.000
2017-3	VI	VII	5.508.000
2017-1	VII	VIII	5.508.000
2016-3	VIII	IX	5.458.000
2016-1	IX	X	5.458.000
2015-3	X		5.458.000
2015-1			5.458.000
2014-3			5.458.000
2014-1			5.458.000
2013-3			5.250.000
2013-1 y anteriores	Se aplica el 3,86% de incremento sobre el valor de matrícula del Acuerdo del año inmediatamente anterior, aprobado para el programa y periodo de ingreso del estudiante.		



PREGRADO EN DERECHO

PERIODO DE INGRESO	NIVEL A CURSAR PARA REINGRESOS		VALOR MATRICULA
	PRIMER SEMESTRE 2020	SEGUNDO SEMESTRE 2020	
2020-3		I	4.647.000
2020-1	I	II	4.647.000
2019-3	II	III	4.647.000
2019-1	III	IV	4.647.000
2018-3	IV	V	4.647.000
2018-1	V	VI	4.647.000
2017-3	VI	VII	4.647.000
2017-1	VII	VIII	4.647.000
2016-3	VIII	IX	4.629.000
2016-1	IX	X	4.629.000
2015-3	X		4.629.000
2015-1			4.629.000
2014-3			4.629.000
2014-1			4.629.000
2013-3			4.629.000
2013-1 y anteriores	Se aplica el 3,86% de incremento sobre el valor de matrícula del Acuerdo del año inmediatamente anterior, aprobado para el programa y periodo de ingreso del estudiante.		

PREGRADO EN ECONOMÍA

PERIODO DE INGRESO	NIVEL A CURSAR PARA REINGRESOS		VALOR MATRICULA
	PRIMER SEMESTRE 2020	SEGUNDO SEMESTRE 2020	
2020-3		I	3.643.000
2020-1	I	II	3.643.000
2019-3	II	III	3.522.000
2019-1	III	IV	3.522.000
2018-3	IV	V	3.356.000
2018-1	V	VI	3.356.000
2017-3	VI	VII	3.356.000
2017-1	VII	VIII	3.356.000
2016-3	VIII	IX	3.345.000
2016-1	IX		3.345.000
2015-3			3.345.000
2015-1			3.345.000
2014-3			3.345.000
2014-1			3.345.000
2013-3			3.345.000
2013-1 y anteriores	Se aplica el 3,86% de incremento sobre el valor de matrícula del Acuerdo del año inmediatamente anterior, aprobado para el programa y periodo de ingreso del estudiante.		

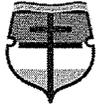


PREGRADO EN PSICOLOGÍA

PERIODO DE INGRESO	NIVEL A CURSAR PARA REINGRESOS		VALOR MATRICULA
	PRIMER SEMESTRE 2020	SEGUNDO SEMESTRE 2020	
2020-3		I	5.601.000
2020-1	I	II	5.601.000
2019-3	II	III	5.593.000
2019-1	III	IV	5.593.000
2018-3	IV	V	5.584.000
2018-1	V	VI	5.584.000
2017-3	VI	VII	5.584.000
2017-1	VII	VIII	5.584.000
2016-3	VIII	IX	5.563.000
2016-1	IX		5.563.000
2015-3			5.563.000
2015-1			5.563.000
2014-3			5.563.000
2014-1			5.563.000
2013-3			5.460.000
2013-1 y anteriores	Se aplica el 3,86% de incremento sobre el valor de matrícula del Acuerdo del año inmediatamente anterior, aprobado para el programa y periodo de ingreso del estudiante.		

PREGRADO EN INGENIERÍA CIVIL

PERIODO DE INGRESO	NIVEL A CURSAR PARA REINGRESOS		VALOR MATRICULA
	PRIMER SEMESTRE 2020	SEGUNDO SEMESTRE 2020	
2020-3		I	4.971.000
2020-1	I	II	4.971.000
2019-3	II	III	4.918.000
2019-1	III	IV	4.918.000
2018-3	IV	V	4.686.000
2018-1	V	VI	4.686.000
2017-3	VI	VII	4.686.000
2017-1	VII	VIII	4.686.000
2016-3	VIII	IX	4.661.000
2016-1	IX	X	4.661.000
2015-3	X		4.661.000
2015-1			4.661.000
2014-3			4.441.000
2014-1			4.441.000
2013-3			4.441.000
2013-1 y anteriores	Se aplica el 3,86% de incremento sobre el valor de matrícula del Acuerdo del año inmediatamente anterior, aprobado para el programa y periodo de ingreso del estudiante.		



PREGRADO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL

PERIODO DE INGRESO	NIVEL A CURSAR PARA REINGRESOS		VALOR MATRICULA
	PRIMER SEMESTRE 2020	SEGUNDO SEMESTRE 2020	
2020-3		I	5.296.000
2020-1	I	II	5.296.000
2019-3	II	III	5.296.000
2019-1	III	IV	5.296.000
2018-3	IV	V	5.296.000
2018-1	V	VI	5.296.000
2017-3	VI	VII	5.296.000
2017-1	VII	VIII	5.296.000
2016-3	VIII	IX	5.296.000
2016-1	IX	X	5.296.000
2015-3	X		5.296.000
2015-1			5.296.000
2014-3			5.296.000
2014-1			5.296.000
2013-3			5.202.000
2013-1 y anteriores	Se aplica el 3,86% de incremento sobre el valor de matrícula del Acuerdo del año inmediatamente anterior, aprobado para el programa y periodo de ingreso del estudiante.		

**PREGRADO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN Y
PREGRADO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS**

PERIODO DE INGRESO	NIVEL A CURSAR PARA REINGRESOS		VALOR MATRICULA
	PRIMER SEMESTRE 2020	SEGUNDO SEMESTRE 2020	
2020-3		I	4.872.000
2020-1	I	II	4.872.000
2019-3	II	III	4.872.000
2019-1	III	IV	4.872.000
2018-3	IV	V	4.872.000
2018-1	V	VI	4.872.000
2017-3	VI	VII	4.872.000
2017-1	VII	VIII	4.872.000
2016-3	VIII	IX	4.853.000
2016-1	IX	X	4.853.000
2015-3	X		4.853.000
2015-1			4.853.000
2014-3			4.853.000
2014-1			4.853.000
2013-3			4.853.000
2013-1 y anteriores	Se aplica el 3,86% de incremento sobre el valor de matrícula del Acuerdo del año inmediatamente anterior, aprobado para el programa y periodo de ingreso del estudiante.		

ch.



PREGRADO EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES			
PERIODO DE INGRESO	NIVEL A CURSAR PARA REINGRESOS		VALOR MATRÍCULA
	PRIMER SEMESTRE 2020	SEGUNDO SEMESTRE 2020	
2020-3		I	5.143.000
2020-1	I	II	5.143.000
2019-3	II	III	5.143.000
2019-1	III	IV	5.143.000
2018-3	IV	V	5.143.000
2018-1	V	VI	5.143.000
2017-3	VI	VII	5.143.000
2017-1	VII	VIII	5.143.000
2016-3	VIII	IX	5.126.000
2016-1	IX	X	5.126.000
2015-3	X		5.126.000
2015-1			5.126.000
2014-3			5.126.000
2014-1			5.126.000
2013-3			5.126.000
2013-1 y anteriores	Se aplica el 3,86% de incremento sobre el valor de matrícula del Acuerdo del año inmediatamente anterior, aprobado para el programa y periodo de ingreso del estudiante.		

PARÁGRAFO 1. Para estudiantes en situación de reingreso, se cobrará según el **Nivel a Cursar** de acuerdo con las tablas de cada programa y el semestre correspondiente, según el reglamento.

PARÁGRAFO 2. Para los estudiantes que tomen cursos de actualización o quienes ingresen a la Universidad por transferencia de otras instituciones, se les aplicarán las tablas anteriores según el programa académico y el **periodo de ingreso** correspondiente.

PARÁGRAFO 3. Para la generación de recibos de matrícula de estudiantes con periodos de ingreso iguales o inferiores a 2013-1, los valores calculados serán redondeados al múltiplo de mil más próximo.

PARÁGRAFO 4. Para estudiantes que realizan doble programa deberán cumplir los requisitos establecidos por la Universidad y cancelar únicamente el valor de matrícula más alto establecido entre los programas a cursar del mismo nivel de formación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el valor de los derechos de matrícula a cobrar durante la vigencia 2020 a estudiantes nuevos y antiguos de los programas presenciales de especialización de la Universidad, ofertados en la ciudad de Bogotá así:

PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN	VALOR MATRÍCULA
Especialización en Administración Financiera	4.166.000
Especialización en Formulación y Evaluación Social y Económica de Proyectos	4.166.000
Especialización en Derecho Constitucional y Administrativo	5.227.000



PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN	VALOR MATRÍCULA
Especialización en Derecho del Trabajo y Seguridad Social	4.481.000
Especialización en Derecho Penal y Ciencias Forenses	5.036.000
Especialización en Derecho Probatorio	4.630.000
Especialización en Derecho Tributario y Aduanero	4.664.000
Especialización en Gobierno y Gestión del Desarrollo Regional y Municipal	4.664.000
Especialización en Sistema Penal Acusatorio - Virtual	4.090.000
Especialización en Auditoría de Sistemas de Información	5.404.000
Especialización en Gerencia de Obras	5.997.000
Especialización en Ingeniería de Pavimentos (Periodos de ingreso 2020-1 y 2020-3)	6.478.000
Especialización en Recursos Hídricos	5.958.000
Especialización en Seguridad de la Información	5.988.000
Especialización en Psicología Clínica (Periodos de ingreso 2020-1 y 2020-3)	6.365.000
Especialización en Psicología de las Organizaciones (Periodos de ingreso 2020-1 y 2020-3)	5.327.000
Especialización en Psicología Educativa (Periodos de ingreso 2020-1 y 2020-3)	5.327.000
Especialización en Psicología Jurídica (Periodos de ingreso 2020-1 y 2020-3)	5.327.000

PARÁGRAFO 1. Para los estudiantes de los programas de especialización en Psicología Clínica, Especialización en Psicología de las Organizaciones, Especialización en Psicología Educativa, Especialización en Psicología Jurídica y Especialización en Ingeniería de Pavimentos cuyo periodo de ingreso sea igual o inferior a 2019-3, se aplica el 4% de incremento sobre el valor de matrícula del acuerdo del año inmediatamente anterior, aprobado para el programa y periodo de ingreso del estudiante.

PARÁGRAFO 2. Para estudiantes que realizan doble programa deberán cumplir los requisitos establecidos por la Universidad y cancelar únicamente el valor de matrícula más alto establecido entre los programas a cursar del mismo nivel de formación.

PARÁGRAFO 3. Los valores de matrícula para estudiantes de programas académicos de especialización que no vayan a ser ofertados por la Universidad durante el año 2020 y que cuenten con población de estudiantes antiguos que aún no ha concluido su plan de estudios, serán incrementados en el 3.86% respecto al valor de matrícula establecido para el año inmediatamente anterior.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el valor de los derechos de matrícula a cobrar según su periodo de ingreso, durante la vigencia 2020 a estudiantes de los programas de maestría y doctorado de la Universidad, ofertados en la ciudad de Bogotá así:



PROGRAMAS DE MAESTRÍA	VALOR MATRÍCULA
Maestría en Psicología	7.818.000
Maestría en Ciencia Política	8.374.000
Maestría en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	8.308.000
Maestría en Diseño Sostenible	9.142.000
Maestría en Ingeniería y Gestión de la Innovación	8.940.000

DOCTORADO EN PSICOLOGÍA	
NIVEL	VALOR MATRÍCULA
Niveles I - IV	11.853.000
Niveles V - VIII	8.771.000

PARÁGRAFO 1. Los valores de matrícula para estudiantes de programas académicos de maestría que no vayan a ser ofertados por la Universidad durante el año 2020 y que cuenten con población de estudiantes antiguos que aún no ha concluido su plan de estudios, serán incrementados en el 3.86% respecto al valor de matrícula establecido para el año inmediatamente anterior.

PARÁGRAFO 2. Para estudiantes que realizan doble programa deberán cumplir los requisitos establecidos por la Universidad y cancelar únicamente el valor de matrícula más alto establecido entre los programas a cursar del mismo nivel de formación.

ARTÍCULO CUARTO: Se establece el cobro de recargo por extemporaneidad sobre el valor de matrícula para estudiantes antiguos de los programas de pregrado y posgrado, según los vencimientos establecidos en el Calendario Académico así:

NIVEL DE FORMACIÓN - VENCIMIENTO	RECARGO
Pregrado – Segunda fecha de vencimiento	5%
Pregrado – Tercera fecha de vencimiento	10%
Posgrado – Segunda fecha de vencimiento	15%

ARTÍCULO QUINTO: Establecer en los programas de pregrado, como unidad de costo durante el año 2020, el valor de una hora de intensidad semanal, para aplicarla a la figura de asignatura adicional o curso opcional en el periodo de vacaciones, así:

PROGRAMAS DE PREGRADO	VALOR HORA
Pregrado en Arquitectura	212.500
Pregrado en Derecho	208.300
Pregrado en Economía	156.000
Pregrado en Psicología	255.000
Pregrado en Ingeniería Civil	227.000
Pregrado en Ingeniería Industrial	311.100
Pregrado en Ingeniería de Sistemas y Computación y Pregrado en Ingeniería de Sistemas	282.500
Pregrado en Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones	285.700



ARTÍCULO SEXTO: Establecer en los programas de posgrado, como unidad de costo durante el año 2020, el valor de una hora de intensidad / periodo, para aplicarla a la figura de carga única, asignatura adicional o curso opcional, así:

PROGRAMAS DE POSGRADO	VALOR HORA
Especialización en Administración Financiera	26.100
Especialización en Formulación y Evaluación Social y Económica de Proyectos	26.100
Especialización en Derecho Constitucional y Administrativo	25.200
Especialización en Derecho del Trabajo y Seguridad Social	20.100
Especialización en Derecho Penal y Ciencias Forenses	22.500
Especialización en Derecho Probatorio	20.700
Especialización en Derecho Tributario y Aduanero	20.200
Especialización en Gobierno y Gestión del Desarrollo Regional y Municipal	22.500
Especialización en Sistema Penal Acusatorio - Virtual	25.300
Especialización en Auditoría de Sistemas de Información	25.100
Especialización en Gerencia de Obras	27.800
Especialización en Ingeniería de Pavimentos	29.400
Especialización en Recursos Hídricos	27.600
Especialización en Seguridad de la Información	27.800
Especialización en Psicología Clínica	28.200
Especialización en Psicología de las Organizaciones	28.000
Especialización en Psicología Educativa	26.300
Especialización en Psicología Jurídica	23.600
Maestría en Ciencia Política	49.500
Maestría en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	59.400
Maestría en Diseño Sostenible	63.500
Maestría en Ingeniería y Gestión de la Innovación	53.300
Maestría en Psicología	47.700
Maestría en Ingeniería Industrial	59.300
Doctorado en Psicología - Nivel I-IV	65.900
Doctorado en Psicología - Nivel V-VIII	109.700

DEPARTAMENTOS/UNIDADES ACADÉMICAS	VALOR HORA
Ciencias Básicas	219.400
Humanidades	144.600
Electivas institucionales de Bienestar	144.600
Lenguas	144.800

PARAGRAFO 1. La asignatura adicional o el curso opcional en periodo de vacaciones para estudiantes de pregrado correspondiente a ciencias básicas, humanidades, lenguas o electivas institucionales de bienestar, deberá cobrarse de acuerdo con el valor de hora definido para cada uno, independientemente del programa al cual pertenezca el estudiante.



PARAGRAFO 2. El valor de la asignatura adicional o curso opcional en periodos de vacaciones será calculado de acuerdo con el valor unitario de la hora, multiplicado por la intensidad horaria de la respectiva asignatura en el plan de estudios del estudiante.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Cobrar por otros derechos pecuniarios durante el año 2020, así:

CONCEPTO	VALOR
GENERAL	
Certificados de notas (Toda la sábana académica) para pregrado y posgrado	29.000
Constancia para pregrado y posgrado	22.000
Derechos de grado anticipado para pregrado y posgrado	835.000
Derechos de grado colectivo para pregrado y posgrado	556.000
Derechos de inscripción para programas de pregrado y posgrado	109.000
Estudio de Homologación (Pregrado y Posgrado)	211.000
Supletorio para pregrado y posgrado	63.000
Prueba criterio de suficiencia en manejo de idioma extranjero (inglés) para pregrado y posgrado	133.000
PREGRADO	
Curso para preparatorio (pregrado en derecho)	797.000
Examen de validación en programas de pregrado	531.000
Homologación hasta 30 créditos para pregrado	663.000
Homologación de 31 a 60 créditos para pregrado	1.330.000
Homologación de 61 a 90 créditos para pregrado	1.995.000
Homologación de más de 91 créditos para pregrado	2.498.000
Homologación hasta 6 créditos para asignaturas de inglés incorporadas en los planes de estudio	132.000
Repetición de examen preparatorio (pregrado en derecho)	65.000
POSGRADO	
Examen de validación en programas de posgrado	665.000
Homologación hasta 15 créditos para posgrado	408.000
Homologación de 15 a 30 créditos para posgrado	820.000
Homologación de más de 31 créditos para posgrado	1.041.000

PARÁGRAFO 1. La aplicación de los conceptos de homologación y validación se rigen por los criterios establecidos por el Consejo Superior en el Acuerdo 236 del 24 de junio de 2016.

PARÁGRAFO 2. Los valores determinados por el presente acuerdo para los conceptos de derechos de inscripción, exámenes, conceptos de validación, derechos de grado anticipado para pregrado y posgrado, así como estudios de homologación y homologación de créditos para programas de pregrado y posgrado, serán aplicables entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2020.

ARTÍCULO OCTAVO: Cobrar por otros conceptos no académicos durante el año 2020, así:

CONCEPTO	VALOR
Duplicado de acta de grado	22.000
Duplicado de carné (estudiantes, profesores y administrativos)	28.000



CONCEPTO	VALOR
Duplicado de diploma	93.000
Duplicado de paz y salvo	22.000

Dado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de diciembre de 2019.



FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
Vicepresidente



SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO
Secretario General